

P & R

¿Quién toma la decisión de si a una persona se le considera un depredador o delincuente sexual inscrito?

Sólo un juez puede designar a una persona un depredador o delincuente sexual, después de una condena por un delito relacionado con el sexo.

¿Por cuánto tiempo se tiene que inscribir un depredador/delincuente sexual?

De por vida, a no ser que un tribunal judicial o un perdón completo retire el estatus de depredador/delincuente sexual.

¿Puedo obtener una lista de los depredadores y delincuentes sexuales en mi área?

Sí. La Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach tiene un sitio web en línea. www.psbso.org

¿Puedo ver si alguien es un depredador o delincuente sexual inscrito en Florida?

Sí. La Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach tiene un sitio web en línea (www.psbso.org) de depredadores y delincuentes sexuales que se tienen que inscribir según la ley de Florida.

¿Puedo recibir aviso si un depredador/delincuente sexual se muda a dentro de una milla de mi casa?

Sí. La Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach tiene un sitio web en línea (www.psbso.org) que le permite a usted apuntarse y recibir alertas electrónicas gratis cuando un depredador o delincuente sexual se muda a su vecindario.

¿Los depredadores/delincuentes sexuales tienen la obligación de reportar su cambio de dirección?

Sí, dentro de 48 horas.

¿Qué si un depredador/delincuente sexual no se inscribe o reinscribe?

El no cumplir con los requisitos de inscripción es un delito grave de segundo o tercer grado.

Recursos



www.pbso.org

Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach

Unidad de Rastreo de Depredadores & Delincuentes Sexuales

561-688-3889

www.pbso.org

spot@pbso.org

Departamento del Orden Público de Florida (FDLE)

1-888-357-7332

www.fdle.state.fl.us

Departamento Correccional

1-888-558-6488

www.dc.state.fl.us

Servicios para Víctimas del Condado de Palm Beach

LÍNEA DIRECTA 24 horas 1-866-891-7273

www.pbcgov.com/publicsafety/victimservices

Florida Resource Center for Women and Children, Inc.

561-848-8383

www.frcwc.com

El Centro para Servicios a Familias del Condado de Palm Beach

Teléfono: 561-616-1222

www.ctrfam.org

Palm Beach/Treasure Coast

2-1-1

Get Connected. Get Answers.

Provee evaluaciones, recomendaciones, intervención en crisis, terapia de apoyo e intervención de suicidios 24 horas al día

Teléfono: 211

www.211palmbeach.org

DELINCUENTES SEXUALES



Para información vaya a:

PBSO.org

Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach

Unidad de rastreo de depredadores y delincuentes sexuales

Delincuente Sexual

La ley de Florida considera delincuente sexual a cualquier persona a quien se haya condenado de haber cometido o de haber intentado de cometer, solicitar, o conspirar para cometer cualquiera de los delitos a continuación, o delitos similares en otra jurisdicción.

- Secuestro, cuando la víctima es menor de edad y el delincuente no es uno de sus padres
- Privación ilegal de la libertad, cuando la víctima es menor de edad y el delincuente no es uno de sus padres
- Atraer o inducir a un menor a entrar a una estructura o un medio de transporte
- Agresión sexual
- Utilizar a un menor de 18 años de edad para la prostitución
- Actos obscenos y lascivos
- Actos sexuales por un menor de edad
- Posesión de material obsceno que incluya a un menor de edad
- Pornografía infantil por computadora y/o atraer a un menor
- Vender y/o comprar a un menor

Notificación a la comunidad

Según la ley de Florida, el Sheriff o el Jefe de policía de la jurisdicción le informará a la comunidad la presencia de un depredador sexual, y en el caso de un delincuente, el Sheriff o el Jefe de Policía tiene la autoridad, pero no la obligación, de informarle a la comunidad. Depende de la agencia individual determinar a quién incluir en la notificación a la "comunidad" y cómo realizar la notificación. Ver Leyes de Florida 943.043 y 775.21(7) para mayor información.

Depredador Sexual

Según la Ley de Florida 775.21, existen varios criterios que se tienen que reunir para que a una persona se le exija inscribirse como depredador sexual.

- Haber sido condenado de un delito calificado y delito sexual de primer grado, o por el cual se le puede imponer la pena de muerte o cadena perpetua, cometido en o después de 01/10/1993.
- Haber sido condenado de haber cometido o intento de cometer cualquier delito grave calificado, cometido después de 01/10/1993, además de una condena previa de haber cometido o intento de cometer cualquier delito grave calificado
- Una decisión judicial escrita que designa a la persona un depredador sexual
- Además, a partir del 1 de julio de 2004, sin importar si la persona reúne o no los criterios arriba descritos, cualquier persona sometida en lo civil según la Ley de Florida de Jimmy Ryce de Depredadores Sexuales Violentos tiene que inscribirse como depredador sexual

**Favor de ver el sitio web
del Departamento del Orden Público de Florida
(FDLE sus siglas en inglés)
para obtener las definiciones completas
www.fdle.state.fl.us**

Además, la Oficina del Sheriff y el Departamento de Policía tienen la obligación de notificar a cada escuela y guardería licenciada si algún depredador sexual vive en un radio de una milla de dicha escuela o guardería. Tienen que efectuar dicha notificación dentro de 48 horas de recibir información de FDLE de la dirección del depredador sexual. Ver Leyes de Florida 943.043 y 775.21(7) para mayor información. Este requisito no corresponde en el caso de la presencia de delincuentes sexuales.

Requisitos de inscripción

La Ley de Jacob Wetterling de 1994 obliga a los Estados a inscribir a personas condenadas de delitos sexuales en contra de menores. En el Condado de Palm Beach, un depredador sexual condenado o un delincuente sexual condenado se tiene que reportar en persona ante la Unidad de Inscripción de la Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach. La Unidad de Inscripción entonces llena un formulario de inscripción de depredador/delincente sexual de FDLE. El formulario luego se envía a la Unidad de Rastreo de Depredadores/Delincuentes Sexuales de la Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach y al Departamento de Orden Público de Florida.

Quién se tiene que inscribir

Aquellos depredadores sexuales cuyo delito fue cometido en o después del 1 de octubre de 1993. Aquellos delincuentes sexuales que fueron condenados y puestos en libertad en o después del 1 de octubre de 1997. Delincuentes menores de edad que fueron condenados como adultos. Aquellas personas que se tienen que inscribir como delincuente o depredador sexual en otro estado o en otra jurisdicción. Aquellos menores de edad a quienes se les juzgó delincuentes en o después del 1 de julio de 2007, por cometer o intentar, solicitar o conspirar para cometer cualquiera de los delitos calificados especificados en la Ley de Florida, cuando el menor tenía 14 años de edad o más en el momento del delito.

Los depredadores/delincuentes sexuales a quienes se les condena en otro estado se tienen que inscribir en Florida.

Los depredadores/delincuentes sexuales SE TIENEN que reportar en persona dos veces al año (durante su mes de nacimiento y durante el 6to mes después de su mes de nacimiento) o cuatro veces al año (una vez durante su mes de nacimiento y cada 3er mes después de eso), dependiendo del delito/designación, ante la Oficina del Sheriff del condado donde residan o estén ubicados, para volver a inscribirse.

Restricciones residenciales

Existen ordenanzas municipales y/o del condado en su área respecto a ciertos depredadores/delincuentes sexuales que pueden limitar dónde pueden residir o vivir. Comuníquese con las entidades debidas en su zona local (es decir, la Oficina del Sheriff local y/o el Departamento de Policía) para obtener esta información.